DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

A la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada, para análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo de la Diputada Federal Norma Angélica Aceves García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157 numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado y discutido el contenido del proyecto referido, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación y Población, para el desahogo del proyecto de decreto que le fue turnado para análisis y dictamen, atendió el procedimiento descrito en los artículos 85 y 175 del Reglamento de la Cámara de Diputados, bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

I. **ANTECEDENTES.** Se da constancia del trámite, desde el proceso legislativo inicial hasta el turno que da origen al presente dictamen.

II. **CONTENIDO DE LA INICIATIVA.** Se realiza una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como sus motivaciones y alcances, haciendo énfasis en los objetivos que persigue.

III. **CONSIDERACIONES.** Los integrantes de la Comisión expresan sus razonamientos, argumentos y valoraciones que motivan y sustentan el sentido del presente dictamen.

IV. **RESOLUTIVO Y TEXTO NORMATIVO.** Los integrantes expresan el sentido final del dictamen y el texto normativo que lo respalda, así como las disposiciones transitorias que, en su caso, apliquen.

I. ANTECEDENTES

1.- El 03 de marzo de 2022, la Diputada Federal Norma Angélica Aceves García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXV, número 5974-II, jueves 3 de marzo de 2022

2.- En sesión celebrada en esa fecha por la Cámara de Diputados, la Mesa Directiva, mediante oficio No. D.G.P.L, 65-II-5-685 remitió a esta Comisión la referida iniciativa para su dictamen correspondiente.

3.- La iniciativa fue recibida por esta dictaminadora la misma fecha de presentación en pleno, bajo el número de expediente 2223, abocándose de manera inmediata a su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La proponente justifica su iniciativa bajo una exposición de motivos que se fundamenta en la normativa que rige el actuar de las organizaciones de la sociedad civil. De manera particular, uno de sus objetivos: el fomento al apoyo de la alimentación popular, que se encuentra plasmado en la fracción II del artículo 5º de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil:

> "Es de resaltar que la fracción segunda del artículo en comento refiere lo siguiente:
>
> Artículo 5. Para efectos de esta ley, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento son las siguientes:

I. Asistencia social, conforme a lo establecido en la Ley de Asistencia Social y en la Ley General de Salud;

II. Apoyo a la alimentación popular;

III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;

IV. Asistencia jurídica;

V. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;

VI. Promoción de la equidad de género;

VII. Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad;

VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural;

IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;

X. Promoción del deporte;

XI. Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;

XII. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales;

XIII. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;

XIV. Fomento de acciones para mejorar la economía popular;

XV. Participación en acciones de protección civil;

XVI. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley;

XVII. Promoción y defensa de los derechos de los consumidores;

XVIII. Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana, y

XIX. Las que determinen otras leyes.

> Sin embargo, es necesaria la puntualidad, porque dentro del apoyo a la alimentación popular se sobreentiende aquellas acciones destinadas a brindar un servicio altruista en comedores comunitarios y otras similares, pero no existe la probidad de que las organizaciones de la sociedad civil reciban los beneficios de la Ley, cuando su acción principal sea la recolección de alimentos, almacenamiento y distribución para los consumidores primarios".

La Diputada Aceves García, sostiene que es necesario precisar los beneficios que deban recibir las asociaciones que se dediquen de manera primordial al acopio, almacenamiento y distribución de alimentos, tal y como lo hacen los denominados "Bancos de Alimentos":

> "La AMBA (Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, AC) tiene la misión de rescatar alimentos para reducir y mejorar la nutrición de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el país. Opera bajo un modelo de desarrollo sostenible y sustentable, con tecnología de vanguardia en colaboración con actores enfocados a este fin.
>
> La AMBA es una asociación civil sin fines de lucro que cuenta con más de 15 años de experiencia en coordinar acciones para rescatar alimento, recursos económicos y otros bienes a personas de escasos recursos en zonas urbanas y suburbanas.
>
> En AMBA se reciben donativos en dinero y en especie; se extienden recibos deducibles de impuestos por su donación, además de los beneficios fiscales que obtendrá al apoyar esta causa.
>
> Los valores de esta asociación son: servir a las personas más necesitadas por eso trabajan con sentido de urgencia; actuar con integridad y transparencia: "no tomo lo que no es mío" y tratar a los demás es con respeto, dignidad e igualdad y trabajar en equipo.
>
> Es importante destacar que este tipo de asociaciones sociales tienen una visión que permite optimizar los recursos para reducir las pérdidas de alimentos y contribuir en el abatimiento del hambre en México".

Señala un fortalecimiento de los mecanismos de acopio y reducción de desperdició de alimentos, en el caso de una mayor participación de la sociedad civil:

"La colaboración de la sociedad civil fortalecida a través de las acciones descritas en la Ley en comento, tendrá un efecto positivo para reducir dichas pérdidas y eficientar el trabajo coordinado entre las autoridades y las organizaciones de la sociedad civil con la meta de reducir el hambre en México, dado que según datos del Coneval ascienden a las siguientes cifras:

- En 2010, 24.8 por ciento de las y los mexicanos vivían con carencia por acceso la alimentación, es decir aproximadamente 28.4 millones de personas. Para 2014, la cifra porcentual disminuyó para ubicarse en el 23.4 por ciento, es decir 28.0 millones de personas.

- En 2014, las entidades federativas con mayor porcentaje de población que vive con carencia por acceso a la alimentación fueron: Tabasco (45 por ciento); Guerrero (38.5 por ciento); Oaxaca (36.1 por ciento) y Michoacán (34.5 por ciento).

-De acuerdo con la misma fuente sólo el 57.5 por ciento de las y los mexicanos (69.0 millones) viven con seguridad alimentaria, el restante 42.5 por ciento, actualmente presenta algún rezago respecto a el acceso a alimentación, distribuidos de la forma siguiente: 19.1 por ciento (22.9 millones) se encuentran en inseguridad alimentaria leve, 13.4 por ciento (16.1 millones) y en nivel moderado y el restante 9.9 por ciento (11.9 millones) en nivel severo.

El indicador referente a el acceso a la alimentación de acuerdo a la edad, sexo y procedencia étnica refiere los siguientes datos:

- En 2014, el 23.3 por ciento (14.3 millones) de las mujeres en México vivían con carencia en el acceso a la alimentación.

- En el mismo año, el 27.6 por ciento (11.0 millones) de las y los menores de 18 años de edad presentan el mismo tipo de rezago.

- Asimismo el 24.6 por ciento (9.1 millones) de las personas jóvenes menores de 30 años, se encontraban en la misma situación de carencias.

- El 20 por ciento (1.8 millones) de las personas adultas mayores, coinciden al encontrarse en la misma posición de rezago.

- El conjunto de personas con discapacidad, en carencia alimentaria representa el 31.1 por ciento (2.4 millones).

-Finalmente, el 38.8 por ciento (4.6 por ciento) de las personas indígenas en México, igualmente se encuentran en algún nivel de carencia por acceso a la alimentación.

Por lo que se considera que la Iniciativa tendrá un efecto positivo en la lucha contra el hambre y el aprovechamiento sustentable de los recursos que también tiene efectos negativos, no sólo en la economía y la alimentación, sino también en el cambio climático al ser la agricultura y la ganadería responsables de una cantidad significativa de los gases de efecto invernadero, principalmente el dióxido de carbono...".

Para una mayor comprensión de la propuesta, a continuación, se reproduce el Proyecto de Decreto:

Decreto

"**Único**. Se reforma la fracción II del artículo 5 del artículo de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. ...

II. Apoyo a la alimentación popular: así como la recolección, almacenaje, transporte, distribución y cualquier otra acción que prevenga la pérdida y el desperdicio de alimentos;

III. a XIX. ...

Transitorio

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 5 del artículo de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, es procedente conforme las facultades del H. Congreso de la Unión para legislar sobre la materia.

El artículo 73 de nuestra Constitución establece la competencia implícita de este poder legislativo para tomar las medidas tendientes y expedir las leyes necesarias para cumplir con las facultades concedidas a los apoderes de la unión:

> "XXXI. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión".[1]

Asegurar el derecho a la alimentación adecuada para todos los mexicanos, es tarea legislativa imprescindible de nuestro H. Congreso de la Unión.

SEGUNDA. La iniciativa objeto del presente dictamen tiene sustento constitucional en el artículo 4º, párrafo tercero, donde se establece claramente el principio a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad:

> "Artículo 4o.- ...
>
> ....
>
> ...Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará".[2]

Las organizaciones de la sociedad civil, son un instrumento de apoyo y ayuda social para que, en coadyuvancia con el Estado, se implementen políticas de acopio, distribución y abasto de alimentos a los sectores más desfavorecidos, con el objetivo de asegurar el derecho a la alimentación que tienen todos los mexicanos.

TERCERO. Antes de entrar al fondo de asunto, materia central del presente dictamen, conviene aclarar el panorama mundial sobre el impacto de las asociaciones que se identifican como bancos de alimentos y su contribución para reducir el desperdicio de

---

[1] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
[2] Ídem.

alimentos, así como diversos mecanismos de combate al hambre y carencia de alimentos básicos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) calcula que un tercio de todos los alimentos se pierden o desperdician. Del mismo modo, la FAO estima que si se rescatara tan sólo con una cuarta parte de la comida que termina en la basura se podría alimentar a las personas que padecen hambre.

Durante la segunda década del siglo XXI, se estima que se desperdician anualmente 1 300 000 000 (mil trescientos millones) toneladas de alimentos producidos para consumo humano; por ello, en 2019, en el marco de la 74 Asamblea General de las Naciones Unidas, se declaró el 29 de septiembre como "Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos".[3]

Se acredita a John van Hengel como el Padre de la Banca de Alimentos ya que en 1967 fundó en EE. UU. el primer banco de alimentos: St. Mary´s Food Bank. En el primer año de su funcionamiento se distribuyeron más de 1200 toneladas de alimentos a las personas necesitadas.

Para 1977 se habían establecido bancos de alimentos en todo el país y, con el fin de tener una mejor organización de éstos, van Hengel fundó Second Harvest. En 2008 cambiaría de nombre a Feeding America. Actualmente esta organización engloba a 200 bancos de alimentos y asiste a más de 40 000 000 de personas de bajos ingresos.

En 2006 la Red Argentina de Bancos de Alimentos, Food Bank Canadá, Banco de Alimentos de México (BAMX) y Feeding America formaron The Global FoodBanking Network (GFN, o Red Mundial de Bancos de Alimentos). Esta Red trabaja en más de 30 países.

La idea de los bancos de alimentos también se expandió por Europa y en 1988 se fundó la Federación Europea de Bancos de Alimentos (FEBA), actualmente está integrada por 24 países. La FEBA tiene un acuerdo de colaboración con la GFN y atienden a 62.5 millones de personas en situación de vulnerabilidad alimenticia, evitan el desperdicio de 2.68 millones de toneladas de alimentos y mitigan 10.4 de kg de equivalentes de CO_2 al año.

[3] BAMX. (21 de julio de 2022). Datos que alimentan. Obtenido de BAMX: https://bamx.org.mx/datos-que-alimentan/.

Para combatir las pérdidas y el desperdicio de alimentos se ha comenzado a formular marcos jurídicos para reducir y prevenirlas. Diversos países han elaborado proyectos de leyes y normativas que pretenden definir un marco de actuación y responsabilidad que buscan incentivar a inversores públicos y privados en ámbitos de investigación y desarrollo de tecnologías para aprovechar de manera más eficiente los alimentos, y en lo social se pretende producir hábitos de consumo responsable y acciones que faciliten la recuperación y donación de alimentos.

- Perú: el Congreso peruano aprobó la Ley núm. 30498 en 2016, la cual promueve la donación de alimentos en buen estado, aptos para el consumo humano. Esta ley prohíbe la destrucción de los mismos.

  Al año siguiente se promulgó la Ley núm. 30.631, ésta amplió la deducibilidad de gastos por concepto de donación de alimentos en buen estado para efectos de ISR.

- *Argentina*: en 2018 la Cámara de Senadores aprobó totalmente la Ley 25.989, con la que se crea el Régimen Especial para la Donación de Alimentos-Donal y el Plan Nacional para Reducir los Desperdicios de Alimentos.[4]

- *Colombia*: la Comisión Séptima Constitucional Permanente de Colombia aprobó el Proyecto de Ley 301 de 2018 por medio del cual se crea la política contra la pérdida y desperdicio de alimentos, ley que presenta un avance importante en relación al objetivo 12.3 del Desarrollo Sostenible establecidos en 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y que se pretende alcanzarlos para el año 2030 (el objetivo busca reducir el desperdicio de alimentos en un 50 %). Debido a esto, Colombia fue seleccionado como la primera sede para la Cumbre Latinoamericana de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos.

- *Unión Europea*: en diciembre de 2019 se presentó el Pacto Verde Europeo, con ello se comprometieron a reducir a la mitad (en un periodo de 11 años) el

[4] Gobierno de Argentina. (08 de agosto de 22). Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos. Obtenido de InfoLEG: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/315735/norma.htm Argentina cuenta con la Ley Donal, en la que se estipula quiénes pueden donar, qué productos, cómo debe de hacerse y los derechos y obligaciones de cada parte. En la Legislación se consideran, además, la Ley 25.989 Régimen Especial para la Donación de Alimentos, Código Alimentario Argentino y la Ley Impuesto a las Ganancias

desperdicio de alimentos per cápita. Para lograrlo se planea aplicar diversas políticas e instrumentos contemplados en el Plan de Acción para la Economía Circular, las estrategias De la Granja a la Mesa y Sobre la Biodiversidad.[5]

- Italia: el Senado italiano aprobó una ley que pretende erradicar el desperdicio alimentario, ésta ha recibido el nombre de Despilfarro cero; la ley busca premiar a quien no tire la comida e incentivar la donación reduciendo con ello impuestos, como el IVA.[6]

- *Reino Unido*:[7] Claire Kneller, representante de la Asociación Waste and Resources Action Programme (WRAP), destaca que su país fue el primero en medir el volumen de desperdicio de alimentos desde hace 15 años. En el país se implementó un esquema de voluntariado entre el gobierno y el sector privado y diversas campañas de información. Esto ha tenido como consecuencia que el Reino Unido haya disminuido en un 30 % los residuos alimentarios.

- *Venezuela*: Mientras que en casi toda América Latina existen bancos de alimentos, Venezuela es la excepción. Se promedia que tiene un total de 28.5 millones de habitantes, de los cuales 9.3 millones se encuentran en inseguridad alimentaria aguda, pero 17 millones de personas padecen inseguridad alimentaria marginal. En los últimos 23 años se ha deteriorado el sector económico debido a la incertidumbre política y fallas en los servicios públicos, esto ha contraído ausencia de financiamiento y la decaída de la industria activa en el país.

CUARTA. En el caso de México, de acuerdo con la Asociación de Bancos de Alimentos (BAMX), en 2018 se desperdiciaron 38 toneladas de alimentos por minuto, cantidad que permitiría alimentar a 25.5 millones de personas que se encuentran en situación de carencia alimentaria. Asimismo, la red BAMX rescató, en el mismo año, 118 189 490 de

---

[5] Consejo Europeo. (08 de agosto de 2022). Reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos. Obtenido de Consejo de la Unión Europea: https://www.consilium.europa.eu/es/policies/food-losses-waste/#:~:text=En%20la%20UE%2C%20cada%20a%C3%B1o,el%20hambre%20en%20el%20mundo.

[6] Gómez Fuentes, Á. (08 de agosto de 2022). «Despilfarro cero»: Italia aprueba una ley que lucha contra el desperdicio de comida. Obtenido de ABC Sociedad: https://www.abc.es/sociedad/abci-despilfarro-cero-italiana-lucha-contra-desperdicio-comida-201608031728_noticia.html

[7] Equipo Editorial. (08 de AGOSTO de 2022). El desperdicio de alimentos en México alcanza el 34.7 por ciento de lo que se produce: CEDRSSA. Obtenido de CEDRSSA: http://www.cedrssa.gob.mx/post_el_-n-desperdicio-n-_de_-n-alimentos-n-_en_-n-mn-xico-n-_alcanza_el_34_7_por_ciento_de_lo_que_se_produce-_-n-cedrssa-n.htm.

kilogramos de alimentos (44% frutas y verduras y 56 % no perecederos). En términos económicos, las pérdidas ascienden a 400 mil millones de pesos.[8]

En 2021 los datos no son menos alarmantes, pues se calcula que el desperdicio alimenticio es de un 35 % del total de alimentos producidos, teniendo un impacto económico de 491 mil millones de pesos y emisiones de 36 millones de toneladas de CO_2. Todo esto mientras en el país existen 28 millones de personas viviendo en inseguridad alimenticia.

Actualmente no tenemos una legislación federal que norme los procedimientos a los que se deben apegar las instituciones altruistas dedicadas al acopio y suministro de alimentos donados hacia las poblaciones más necesitadas. Sin embargo, tenemos ciertas disposiciones que ayudan a los bancos de alimentos a normar ciertas directrices generales a la hora de realizar esta importante actividad.

La Ley General de Salud, en su artículo 199 Bis, establece que corresponde a los Gobiernos de las Entidades Federativas ejercer la verificación y control sanitario de las instituciones que tengan por objeto recibir la donación de alimentos y el suministro o distribución de los mismos con la finalidad de satisfacer las necesidades de nutrición y alimentación de los sectores más desprotegidos del país, estarán sujetas a control sanitario y, además de cumplir con las siguientes disposiciones:

- Tener establecimientos que reúnan las condiciones sanitarias adecuadas para el manejo de alimentos;
- Contar con personal capacitado y equipo para la conservación, análisis bacteriológico, manejo y transporte higiénico de alimentos;
- Realizar la distribución de los alimentos oportunamente, a fin de evitar su contaminación, alteración o descomposición; y
- Adoptar las medidas de control sanitario que, en su caso, les señale la autoridad.[9]

QUINTA. Esta dictaminadora sostiene que la iniciativa de mérito es factible, puesto que permitiría contribuir al fortalecimiento del tejido social al profundizar la colaboración entre sociedad civil organizada, gobiernos y sector privado en dos aspectos fundamentales: 1) reducir el desperdicio y pérdida de alimentos en las diferentes etapas de producción,

[8] BAMX. (21 de julio de 2022). Datos que alimentan. Obtenido de BAMX: https://bamx.org.mx/datos-que-alimentan/.

[9] Ley General de Salud. Artículo 199. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf

distribución y consumo; y 2) permitir que los bancos de alimentos y asociaciones civiles trabajen de manera coordinada para establecer mecanismos eficientes de recolección, almacenaje, transporte y distribución de los alimentos hacia los grupos vulnerables.

Las modificaciones propuestas se ajustan a los objetivos planteados por la Agenda de Desarrollo Sostenible de la ONU 2030, específicamente el objetivo 12.3[10] para reducir a la mitad el desperdicio de alimentos, esto demuestra el compromiso que tiene México con los tratados firmados a nivel internacional y los esfuerzo que se hacen para cumplir con dicho compromiso internacional.

Económicamente permitiría que el gobierno y sociedad puedan ahorrar cerca de 500 mil millones de pesos anuales, recursos que se pueden invertir en infraestructura y servicios, para el caso de gobiernos; y, para el caso de las empresas, reducción de costos y mejora de procesos productivos.

Adicionalmente, se impulsaría mayor participación privada incrementando las donatarias autorizadas y los recursos para abatir los rezagos nutricionales y alimenticios de una cuarta parte de la población mexicana.

SEXTA. Entrando al análisis de fondo de la propuesta materia del presente dictamen, se reforma artículo 5º fracción II de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, de la siguiente manera:

> "**Artículo 5**. ...
>
> I. ...
>
> II. Apoyo a la alimentación popular: **así como la recolección, almacenaje, transporte, distribución y cualquier otra acción que prevenga la pérdida y el desperdicio de alimentos**;
>
> III. a XIX. ..."

Como ya se ha señalado líneas arriba en los considerandos anteriores, la propuesta es factible, además de cumplir con las formalidades que disponen nuestros ordenamientos parlamentarios, es precisa y concreta, guardando proporción y armonía con la Ley, a la

[10] FAO. Meta 12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha. https://www.fao.org/sustainable-development-goals/indicators/1231/es/#:~:text=con%20este%20subindicador.-

cual se sugiere reformar la disposición que permite a las asociaciones civiles realizar actividades de apoyo a la alimentación.

Sobre la reforma, esta dictaminadora coincide en lo general con la redacción propuesta, sin embargo, considera que es necesario hacer un ajuste al enunciado añadido, puesto que, como se propone inicialmente, las actividades de recolección, almacenaje, transporte y distribución, se entienden como una extensión del apoyo a la alimentación y no una actividad adicional a la misma.

Por ello, se sugiere, suprimir los dos puntos y seguido (:) y cambiarlo por una coma (,) para que la reforma se entienda como una actividad adicional de las organizaciones de la sociedad civil en materia de apoyo a la alimentación y no un desglose de actividades que se suponían implícitas, quedando de la siguiente manera:

> "Artículo 5. ...
>
> I. ...
>
> II. Apoyo a la alimentación popular**, así como la recolección, almacenaje, transporte, distribución y cualquier otra acción que prevenga la pérdida y el desperdicio de alimentos**;
>
> III. a XIX. ..."

SEPTIMA. La iniciativa no remite a otras disposiciones legales, ni armonizaciones posteriores, por lo que su apartado de transitorios, cumple con la técnica jurídica que se estila, quedando de la siguiente manera:

"Transitorios

> **Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

IV.-RESOLUTIVO Y TEXTO NORMATIVO.

Habiendo desahogado los argumentos y consideraciones del presente dictamen, la Comisión de Gobernación y Población aprueba con modificaciones el Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, por lo que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo Único.- Se reforma la fracción II del artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. ...

II. Apoyo a la alimentación popular, **así como la recolección, almacenaje, transporte, distribución y cualquier otra acción que prevenga la pérdida y el desperdicio de alimentos**;

III. a **XIX. ...**

Transitorio

Único: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2022.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre

LXV

Ordinario

Número de sesion:0

28 de noviembre de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	4.1 Lectura, discusión y en su caso aprobación con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento de las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. (En sentido Positivo)
INTEGRANTES	Comisión de Gobernación y Población

Diputado	Posicion	Firma
César Agustín Hernández Pérez	A favor	1C92D5713E444A787960D92AA026088C4C89AF3799C2B8BFAE768D9B5ABAA7FEFAD7D9C04C488345D66D20697EB74D792AAF01018A38E3AF94B5EC9C039638D8
Cynthia Iliana López Castro	A favor	056FD56DDB578840C85E4D9D7A025236CB09ADC372C8613C1499FB917CB037A04529F58E4F717868F7DAF2E79154BB0C14FA6CCF01A782E6918C9AC57A2478DF
Eduardo Zarzosa Sánchez	A favor	60141932BA82A3FC3AE7191361192018E9D2DA80E8D7DCF31DB25B9F1A9DD43A53B8E3F25A04419405F2885A9045B184614C2991699D401F4FB001D312093444
Elva Agustina Vigil Hernández	A favor	EABDF3CD1A6C36106DC21636A5BD9068319659EDC14A61607200E2A24221C7C7A6FA38E596DB87755480257A5C97A1DF0BD488BBE14BF8CFACC2FDB2694DCD10
Félix Durán Ruiz	A favor	2D5307F1FD0891188AF36EDB1036E084251D232330FE58958A49156D46C0BE152BF46A64E1D31892D2781C069B519BC537EF6E21DA1D02A70268F1A73111232D

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre

LXV

Ordinario

Número de sesion:0 28 de noviembre de 2022

NOMBRE TEMA	4.1 Lectura, discusión y en su caso aprobación con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento de las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. (En sentido Positivo)
INTEGRANTES	Comisión de Gobernación y Población

Francisco Javier Huacus Esquivel	A favor	A41B0F082E7D9E7A443C7AE1C1A841AA4EB098AB999218CB32779B56A6E91167DB9B3B3DC394544FCAD6756A321EABD4E0B7414C6540B76D70C71F0FA7F3A5E5
Ismael Brito Mazariegos	A favor	962CF541488D89F4A5600D91B3A6D021683FFC1B4DDDE0769D4CD866955335932A655F7C89185D196097FC980C067DC47D073C3FD5A3FD21EC149ADFE7A033A3
Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle	A favor	A85B847B713E6D4F5FF6FD640051D6759850BF31BA1AB00305223208094 51EC0ACF3CE6CA416ECF48177D7BA624430BD8BD70F3FC629C8ACC6916A4220ADC6CA
Jesus Fernando Morales Flores	A favor	6A87ED269EA164EA6ABBEADC5EEDC4370796652DEC054D7D79AFFCCD8BC0891A144B9910DEB23293D296A3B9DC4CD06A0C92261723C3A9F9A9C8216280156F5C
Jorge Arturo Espadas Galván	A favor	0EC876E4F4C2DD9F04906CFDAE87260B7D8DAA2D7358E212CDE99F6226566618E3469BB0EDE915CFD60D29A0939166FF422754A69439A6F077A78BB42FD8AE67
José Antonio Estefan Gillessen	A favor	2F8BE773CDE80041F9BA76D42A6BE52BD840214B205014C5506C4F66CFA62B9513A60599F275748EC732EAFE3DB97AB8E6CA0188DF64FE4C746105890F15E7DA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre

LXV

Ordinario

Número de sesion:0 28 de noviembre de 2022

NOMBRE TEMA	4.1 Lectura, discusión y en su caso aprobación con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento de las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. (En sentido Positivo)
INTEGRANTES	Comisión de Gobernación y Población

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña	Ausentes	BE06992521DD697601BE900DFDD1D566D2B1BF5E91BFA30C1FB69C80FDC9D9174CF22CF5CE00BACF9BD1F94AEE88C07115A7335B1FF8B4093040A5364DAC6126
José Luis Elorza Flores	A favor	DFF18F6C6796AD296804D7F27C31AD36E1B0CEA17543398AB479D132B8F5E2898FCA7CE25580FF462FF04384503376632C8F079DFBC94B26957CEAE897EF76E9
Juan Carlos Maturino Manzanera	A favor	BAE1C640F838409EF16BB7751D2729B4E3C66244B8C2052DB0268A2CD6E9F569742E92D8F82937D2AC941B2624F7C59BBF1404A9C71116B072EB4AFE4720C77C
Juan Ramiro Robledo Ruiz	A favor	B34BE39A340147283D9564D803D65CC64E7D985FB561FD054803C10118A0707DBD789A5A26693F6AD4C73F0E23687A436622D8DD0FA8535425967410D7AF37A7
Julieta Andrea Ramírez Padilla	A favor	EE3EB4E4F975B152776EF1A8BC33D2883CB8D680D1FE8CEC33FBFFA8F60BD4D473A06779C1D990B3F39B7CC82963860EC08B5EE704E9DE4BE52BF2E7467F02F8
Julio Cesar Moreno Rivera	A favor	07CF82E8430A88DFDFDF755E9605359DD1E21CF7A43118A4ACADABDC6E0815767AC96C5304705FCBE045A9BA3C0558BCD37AA0D591D691DD93757F9B4CDDA4F1

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre

LXV

Ordinario

Número de sesion:0 | 28 de noviembre de 2022

NOMBRE TEMA	4.1 Lectura, discusión y en su caso aprobación con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento de las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. (En sentido Positivo)
INTEGRANTES	Comision de Gobernacion y Poblacion

Karina Marlen Barrón Perales	A favor	261432F2B3762F7C3945AA3E6B33A098A0DAA1A21D42C6CF5532EBD2CF3468DB80113A008C0AB752F3F817CAACF2BAA85082AC1671429CAC38014E7F43E5A5C3
Laura Lorena Haro Ramírez	Ausentes	EF744185ACCFA68939EA70882BA1F2F7A82020A56B275194D10A1A31971D528E8BDD2E6858B2DC42B5565C2096238D46DDEB273173F332C0AD4408B7A1C1D6DB
Leonel Godoy Rangel	A favor	1AD75EFC4F8E4D83B37021658DF270399DC961FB8A124A9897217BFDEC8CA0273356641874271FB6719C97776D5C2A777396728EC0FEB08A3FAA8F870F3D9E37
Lilia Aguilar Gil	A favor	FA1FBB04855989587F32ABCB3B14C4B3B531EE663AA9E3CCCA6B063631F8B454E65B307C053C084C7BBEE80AB6C7CB9A3EA1824560993500E5E8E9A5EF856E0C
Lizbeth Mata Lozano	Ausentes	58917629BCCCA0CE90D003768AA814D6C0687B3FF8FE869C9F893CC1604D65CAE22A4C4E1E06F9E6D7558C8D981F28E4533E1EF16B661E8E45C2FD5139D7629F
Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía	A favor	3A488673ED964117323EE6C5CD6A06CFCA206A015D3834366363BA6EBEE1ACF9AB93443692421E41CD09391F65D038AF61788F3ACC941824EB550ED9E9FF87F3

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre

LXV

Ordinario

Número de sesion:0 | 28 de noviembre de 2022

NOMBRE TEMA	4.1 Lectura, discusión y en su caso aprobación con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento de las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. (En sentido Positivo)
INTEGRANTES	Comisión de Gobernación y Población

Marco Humberto Aguilar Coronado	A favor	A905ABFC023B735BA1B01BC900EC C53346E9244E45B52C9A95D4C21E5 B1859099B4636DAF29CE391BF29FD 213310B6AF55F19275D1635E7BF5E DE629780A8EA7
Maria Elena Limón García	A favor	06DE7E8AB065B2DFBCB09FE250407 5D96FB665F0F6EA7AB1B0067C162B BB7FC455D30EAC49429B93DF3465D 6981B0CF632EEFEB09A046D9CE481 3F67336FB193
Maria Elena Pérez-Jaén Zermeño	A favor	8297AADE13956774F43C03AE35AEC 850712A0636A9305DF45DB4A471473 F36482C758B9BDCC442EC581BA416 39CBC85555F2A2BBFA32DA843FFC B3CD234C2389
Mariana Gómez del Campo Gurza	A favor	1C6E4959E3A5B0A898987DE82570E 09032B17A159380815671B7C8FB5B6 AB380E267697E00D22D1CFF460059 7085FBFFB2B2EBF16676573331D394 23F667B532
Maribel Martínez Ruiz	A favor	43EFEC09E3C5A5D77FE72095C5DF 38647DBFDC006A10754C53060C413 D88FFC20BF513E5C1837CD12210C8 6FEB432EF59BC58AD411ED60F61D FA86874024A9EE
Mario Miguel Carrillo Cubillas	A favor	FE996ED3A0FB87BE8D363267A381F C70F8ED5FBEB1FF2D8E2A3FDB270 FC618B7FD065F4F366DD7060C8B30 F73C5095696B05109D35A7CE0347F0 54F159096A3C

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre

LXV

Ordinario

Número de sesion:0 28 de noviembre de 2022

NOMBRE TEMA	4.1 Lectura, discusión y en su caso aprobación con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento de las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. (En sentido Positivo)
INTEGRANTES	Comisión de Gobernación y Población

Mario Rafael Llergo Latournerie	A favor	6CAF002D5A67C17E100E0442F7368BC2A6820C8DCD6D65169A184C6C4AC79D3254F89D350872CC827DB3BB2C541F48BA4FA9851F06024CD0742A7D6AC1F728A1
Martha Alicia Arreola Martínez	Ausentes	FAC8DFAEB8D2FBD7E5265191B74A9A2FBBAC2E57F95691472791A632B58AAFEED0E1EEFCEEE12787C09DFBF4015C87F5369BC964061A22F39D52DFFBA6F17566
Pablo A. Sandoval Ballesteros	A favor	5C503233CE03B74538BC0A943ED7BF62DC2D504C0F05FF56C5F9A30E25D95FC00C9A8C52D96D65B302D63BD7E160700D0F5F1D39C1EE855F654688855E4A914A
Paulina Rubio Fernández	A favor	CA07837F53F5C191CF45A1C55C3BAFD1F54D5D903A68036F54E8EFD1F01FCB1D8957217E3F6E5D3A32382468E9A12AD4A7F5803CC6401A0E118872F26C185695
Rafael Alejandro Moreno Cárdenas	A favor	A8EFF4DCB0B6BFCFA7DAC71B85048F1EE8F4324067A994C7A2BE032E439DFEA129767183077F6204B2CE8F092AC58A009C4668C841F462FA6EC0E0DF2CCB9830
Reynel Rodríguez Muñoz	A favor	4221D9D1FB0ED5481C0C2E1B21FEF9EF8CFEB4B4A5639691F70575A9952ABAAC35FB118630DDD4FC51FD48145C02DA00E45D3E458BBC5C4D6D1FAD0CBAE2086B

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre

LXV

Ordinario

Número de sesion:0 28 de noviembre de 2022

NOMBRE TEMA	4.1 Lectura, discusión y en su caso aprobación con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento de las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. (En sentido Positivo)
INTEGRANTES	Comisión de Gobernación y Población

Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	A favor	C2AC64BDFE8024EE4C7C53CC769A0D0DDE12BCFCACDF480032512A4F8BBEE4017558C5E3A526F09AD5AF29E7CEF354F2867B52083CBB724F3D1C0C2FBE720552
Sergio Carlos Gutiérrez Luna	A favor	176B340F548CDC830556660CE1A8C5C1C8715DA93A67F5845E0CD08F686A5568B1713B13A1242DD60200C5407CCF998BA5F4FC1C5E780A0F0764F91E437787ED
Sonia Mendoza Díaz	A favor	13D0FB2B13D4AD4D461D9A5F4EF36A573B0499EB80C4D3528DB6FD1008A9C6584DCE89DD6B11AF24211A287EAFC6FEF44C71A038C51E1A29EFB26FB82B82EC10

Total 38